

REAL ACADEMIA  
DE  
CÓRDOBA

COLECCIÓN  
A. JAÉN MORENTE

III

CRISIS Y MODERNIDAD EN EL  
PERÍODO DE ENTREGUERRAS:  
LOS AÑOS VEINTE

I CENTENARIO DEL BOLETÍN  
REAL ACADEMIA DE CÓRDOBA  
1922-2022

# CRISIS Y MODERNIDAD EN EL PERÍODO DE ENTREGUERRAS: LOS AÑOS VEINTE



FERNANDO LÓPEZ MORA  
COORDINADOR

  
DE CIENCIAS  
BELLAS LETRAS  
NOBLES ARTES  
REAL ACADEMIA  
DE CÓRDOBA  
1810

2022

FERNANDO LÓPEZ MORA  
COORDINADOR

REAL ACADEMIA  
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE  
CÓRDOBA

2022

**FERNANDO LÓPEZ MORA**  
Coordinador científico

**CRISIS Y MODERNIDAD EN EL  
PERÍODO DE ENTREGUERRAS:  
LOS AÑOS VEINTE**

**REAL ACADEMIA  
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE  
CÓRDOBA**

**2022**

CRISIS Y MODERNIDAD EN EL PERÍODO DE ENTREGUERRAS:  
LOS AÑOS VEINTE

(Colección A. *Jaén Morente* III)

Coordinador científico: Fernando López Mora

Portada: Charleston dance contest in front of St. Louis City Hall,  
13 November 1925. Photograph, 1925. Missouri Historical Society  
Photographs and Prints Collection. Groups. N01603

© De esta edición: Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles  
Artes de Córdoba

© Los autores del libro

ISBN: 978-84-126228-8-1

Dep. Legal: CO 2152-2022

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

---

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.

# ESPAÑA Y SU ACCIÓN EXTERIOR EN MARRUECOS (1912-1931)<sup>1</sup>

José Manuel Azcona Pastor  
*Universidad Rey Juan Carlos (URJC)*

José Carlos Aránguez Aránguez  
*Universidad Europea de Madrid (UEM)*

## Resumen

**D**e los países europeos llamados al reparto y colonización de África a finales del siglo XIX, y en última instancia a su civilización, sin duda España era la que mayor solvencia tenía al respecto por su trayectoria de más de cuatro siglos en el continente americano, haciendo de la *hispanidad* su carta de presentación. A partir de entonces su acción exterior en África, y más concretamente en Marruecos, comenzó a tomar cada vez mayor impulso. Sin embargo, el nuevo escenario pronto pondrá a prueba las capacidades de adaptación de los sucesivos Gobiernos de la Restauración en su acción hacia el país alauí, hasta el punto de tener que acompañar sus actuaciones a las de las asociaciones e instituciones africanistas y sus órganos de prensa para granjearse tanto su apoyo como el favor de la opinión pública española. En este contexto, y para desarrollar con éxito su acción exterior en Marruecos, resultará trascendental ahondar, por un lado, sobre la importancia que tendrá para España la firma del convenio hispano-francés del 27 de noviembre de 1912, que le permitirá

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de las investigaciones desarrolladas por la Cátedra Iberoamericana de Excelencia de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) Santander-PRESDEIA como parte del proyecto de investigación propio *F56-HC/Cat-Ib-2022-2027. El concepto de hispanidad y la política exterior española en el Mediterráneo: el caso de Marruecos (1859-1956)*. Contacto: josemanuel.azcona@urjc.es y josecarlos.aranguez@universidadeuropea.es

instaurar sobre su zona de Protectorado las primeras estructuras administrativas y, por otro lado, sobre cómo la hostilidad de los rifeños acaudillados por Abd el-Krim, hasta el punto de desencadenar la Guerra del Rif (1921-1927), no permitirá hasta después de la contienda acometer la pacificación y civilización del territorio por medio del sistema de las intervenciones territoriales.

## **1. Prolegómenos a la acción exterior de España en Marruecos (1859-1912)**

La ventaja que había supuesto para España haber sido la protagonista del descubrimiento de América en 1492 y la potencia hegemónica en su labor de conquista, colonización y civilización durante más de tres siglos, sin embargo, en el caso de África su llegada tardía al reparto del inhóspito continente en las postrimerías del siglo XIX supuso un verdadero quebranto tanto en sus aspiraciones territoriales como en su anhelo por volver a gozar como potencia del reconocimiento internacional<sup>2</sup>. Ante este escenario, los intentos de España por afianzar su presencia en el continente africano, pero más concretamente en la región rifeña donde ya contaba con enclaves estratégicos en el litoral mediterráneo como Ceuta y Melilla y un rosario de plazas de soberanía —el Peñón de Vélez de la Gomera, el Peñón de Alhucemas y las islas Chafarinas—, se remontaban a la Guerra de África (1859-1860)<sup>3</sup>. El resultado de esta campaña militar impulsada por el Gobierno de la Unión Liberal del general Leopoldo O'Donnell contra el sultán Mohammed IV de Marruecos había terminado materializándose por medio del Tratado de Wad-Ras (1860) con importantes ventajas para España sobre el país alauí.

En este contexto en el que las aspiraciones del resto de potencias europeas sobre África parecían no estar centradas sobre Marruecos, pues Francia mostraba especial interés por la colonización de Argelia y Túnez; Reino Unido por Egipto; Italia por Libia; y otras como Portugal, Alemania o Bélgica por los territorios al sur del Sahel, todo pa-

---

<sup>2</sup> *Vid.*, AZCONA, José Manuel, MARTÍN DE LA GUARDIA, Ricardo y PÉREZ, Guillermo (eds.): *España en la era global (1492-1898)*, Madrid, Sílex, 2017.

<sup>3</sup> AZCONA, José Manuel y MADUEÑO, Miguel: “Lo soñado y acontecido: el sistema colonial español y sus efectos en Annual”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 38 (2021), pp. 16-18.

recía indicar que España pudiera ejercer su influencia sin rivalidades sobre el Imperio Xerifiano. La Conferencia internacional de Madrid (1880), organizada por el Gobierno conservador de Antonio Cánovas del Castillo a instancias del sultán Hassan I, brindó a España una oportunidad excepcional para afianzar sus intereses en la región. Sin embargo, el resultado de la misma se centró particularmente en regular el sistema de protecciones consulares y las relaciones comerciales de las potencias europeas con el país alauí, no dando satisfacción a las aspiraciones españolas sobre su presencia en Marruecos pues, además, se acordó garantizar la integridad e independencia del Imperio Xerifiano bajo la soberanía de la dinastía alauí<sup>4</sup>.

Apenas un lustro después, la celebración de la Conferencia de Berlín (1885) organizada por el canciller alemán Otto von Bismarck para solventar las hostilidades entre las potencias europeas por el reparto de África dejó patente que las aspiraciones españolas sobre el continente africano, y más concretamente sobre Marruecos, no serían tenidas en cuenta. A partir de entonces el peso de España en el orden internacional por participar de la carrera por el reparto de África fue progresivamente disminuyendo. En este orden de cosas, el desarrollo desfavorable para España de la guerra en Cuba y su fatal desenlace en 1898 con la pérdida de las últimas posesiones en ultramar, lo que se dio a conocer como el *desastre del 98*, fue lo que terminó precipitando que España fuera considerada —en palabras de Lord Salisbury— como una nación moribunda<sup>5</sup>.

Con motivo de la *Entente Cordial* (1904) alcanzada entre Reino Unido y Francia, en buena medida auspiciada por el deseo de ambas potencias de poner fin a su rivalidad colonial en África tras el incidente de Fachoda (1898), España comprendió que para materializar sus aspiraciones sobre Marruecos era preciso contar con el beneplácito de ambas, pero en especial con el de Francia, pues el país alauí había quedado bajo su esfera de influencia. A partir de entonces los sucesi-

---

<sup>4</sup> Vid., BECKER, Jerónimo: *España y Marruecos: sus relaciones durante el siglo XIX*, Madrid, Tipolitografía Raoul Péant, 1903, pp. 177-204.

<sup>5</sup> PEREIRA, Juan Carlos y ARÁNGUEZ, José Carlos: “La llamada del Imperio: la «cuestión marroquí» en la política exterior española (1859-1912)”, en MACÍAS, Daniel (ed.): *A cien años de Annual. La guerra de Marruecos*, Madrid, Ed. Desperta Ferro, 2021, p. 11.

vos Gobiernos de España trabajaron intensamente por conseguir que la potencia gala se aviniese a reconocer sus legítimos intereses sobre el Imperio Xerifiano. Unas negociaciones diplomáticas que, por otro lado, ya venían desarrollándose bilateralmente desde hacía años, pero que nunca habían llegado a materializarse por desavenencias sobre el reparto efectivo de sus respectivas zonas de influencia sobre el territorio marroquí. A pesar de la celebración de la Conferencia de Algeciras (1906) para tratar de poner fin a la rivalidad entre Francia y Alemania a cuenta de su influencia sobre Marruecos, sin embargo, la hostilidad entre ambas potencias terminará imposibilitando que hasta la firma del Convenio hispano-francés del 27 de noviembre de 1912 España no pueda establecerse decididamente en Marruecos y emprender su misión de pacificación y civilización del territorio encomendado.

## 2. El incipiente africanismo español al servicio de la causa en Marruecos

Al tiempo que el desgaste de la hegemonía de España en América comenzaba a transformarse en una realidad, especialmente desde la pérdida de los territorios en la parte continental entre 1808 y 1830, el interés por el continente vecino no hizo más que acrecentarse. Si España quería seguir manteniendo una cierta influencia en el orden internacional sabía que tenía que participar de la carrera por la ocupación de tantos territorios como le fueran posibles en África. Sin embargo, esta empresa no sólo requería de implicación puramente militar *–hard power–* sino que, en medio de una sociedad de masas, cada vez resultaba más imprescindible contar con el apoyo de la prensa, asociaciones y personas influyentes de la sociedad *–soft power–* que, de algún modo, avalasen las aspiraciones intervencionistas del Gobierno en África. En este sentido, comenzó a generarse una corriente de influencia impulsada por asociaciones y autores que, tomando el relevo a los hispanistas ocupados hasta el momento en el mundo americano, comenzaron a definir lo que a la postre se desveló como un movimiento africanista. Una metodología de actuación que, sin duda, contribuiría a allanar la entrada de España en lo que hasta el momento era visto como el “continente de las tinieblas”<sup>6</sup>. Por su cercanía geográfica, ape-

---

<sup>6</sup> MORALES LEZCANO, Víctor: *España y el Norte de África: el Protectorado en Marruecos (1912-56)*, Madrid, UNED, 1984, p. 63.

nas son 14 kilómetros los que separan España del norte de África, Marruecos se convirtió en su principal objetivo.

La victoria de España sobre Marruecos en la Guerra de África (1859-1860) fue el revulsivo que permitió que a lo largo de las siguientes décadas comenzaran a aflorar por el país distintas instituciones africanistas que si bien no eran gubernamentales sí iban a mantener estrechos lazos con el poder establecido<sup>7</sup>. Desde luego, todas ellas tendrían como principal objetivo contribuir de manera notable al impulso del africanismo español de finales de siglo. Entre las más importantes del momento, cabe destacar la fundación en la capital de la Sociedad Geográfica de Madrid en 1876, que en 1901 fue rebautizada como Real Sociedad Geográfica de Madrid. Casi de manera coetánea, en 1877 se procedía a la fundación de la Asociación Española para la Exploración de África, que funcionará como una suerte de delegación de la Asociación Internacional para la Exploración de África fundada en Bélgica apenas un año antes. En 1883 comenzaba su andadura la Sociedad Española de Africanistas y Colonialistas y en 1885, desde el ámbito del comercio, tomaba forma la Sociedad Española de Geografía Comercial<sup>8</sup>. También, por iniciativa del botánico y miembro de la Real Academia de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Miguel Colmeiro y Peinado, en 1871 se ponía en marcha la Real Sociedad Española de Historia Natural, una entidad que si bien por su naturaleza no estaba ligada a temas africanos pronto comenzará a tomar interés por las expediciones científicas que desde otras instituciones estaban comenzando a llevarse a cabo en el continente vecino<sup>9</sup>.

Como no podía ser de otra manera, desde el principio el continente africano gozó de un tratamiento privilegiado en los órganos de publicación de estas asociaciones. Tal fue el caso del *Boletín de la Sociedad*

---

<sup>7</sup> Vid., ARÁNGUEZ, José Carlos: “El africanismo español como solución a la crisis del Imperio (1885-1956)”. Comunicación presentada en el XV Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea (AHC). *La Historia habitada. Sujetos, procesos y retos de la Historia Contemporánea del siglo XXI*. Universidad de Córdoba, septiembre 2021. [Pendiente de publicación].

<sup>8</sup> Vid., PEDRAZ, Azucena: *Quimeras de África: la Sociedad Española de Africanistas y Colonialistas. El colonialismo español de finales del S.XIX*, Madrid, Polifemo, 2000.

<sup>9</sup> CORDERO TORRES, José María: *El africanismo en la cultura hispánica contemporánea*, Madrid, Cultura Hispánica, 1949, pp. 53-54.

*Geográfica* de Madrid desde 1876<sup>10</sup>, renombrado en 1901 como *Boletín de la Real Sociedad Geográfica* hasta 1931<sup>11</sup>, o de la *Revista de Geografía Comercial* desde 1885 –al amparo del regeneracionista Joaquín Costa– como órgano de publicación de la Sociedad Española de Geografía Comercial<sup>12</sup>. Con la incorporación en 1896 de esta última a la Sociedad Geográfica de Madrid, constituyendo así su sección de Geografía Comercial, a partir de 1897 y hasta 1924 editará la *Revista de Geografía Colonial y Mercantil*. Posteriormente, dicha publicación quedará adscrita al *Boletín de la Real Sociedad Geográfica* de Madrid.

Iniciado el siglo XX, y al calor de la pérdida de las últimas posesiones españolas de ultramar tras el *desastre del 98*, el africanismo español cobró un súbito interés, lo que motivó el surgimiento de otras muchas instituciones<sup>13</sup>. Entre las más importantes del momento en ciudades como Tánger, Barcelona o Madrid se fundaron los denominados Centros Comerciales Hispano-Marroquíes que, como parte de su labor divulgativa, desde 1904 comenzaron a publicar la revista *España en África*, incidiendo particularmente sus trabajos en la “penetración pacífica” que los españoles estaban llevando a cabo en África, particularmente en el Rif, el Sahara y el golfo de Guinea<sup>14</sup>. En este orden de cosas, y tomando como referente la celebración en 1883 en Madrid del I Congreso Español de Geografía Colonial y Mercantil –por iniciativa del regeneracionista Joaquín Costa– y la del I Congreso Español de Africanistas celebrado en 1892 en Granada, a partir de este momento comenzaron a proliferar por toda la geografía española la

---

<sup>10</sup> Vid., “Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid (1876-1900)” en Biblioteca Virtual de Prensa Histórica: [https://prensahistorica.mcu.es/es/publicaciones/numeros\\_por\\_mes.do?idPublicacion=1001149](https://prensahistorica.mcu.es/es/publicaciones/numeros_por_mes.do?idPublicacion=1001149)

<sup>11</sup> “Boletín de la Real Sociedad Geográfica de Madrid (1876-1900)” en Biblioteca Virtual de Prensa Histórica: <https://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/registro.do?control=BVPH20110000110>

<sup>12</sup> Vid., “Revista de Geografía Comercial” en la Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España: <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0003303316&lang=es>

<sup>13</sup> Vid., GARCÍA FIGUERAS, Tomás: *La acción africana de España en torno al 98 (1860-1912)*, t. II, Madrid, Instituto de Estudios Africanos, 1966.

<sup>14</sup> NOGUÉ, Joan y VILLANOVA, José Luis: “Las sociedades geográficas y otras asociaciones en la acción colonial española en Marruecos”, en NOGUÉ, Joan y VILLANOVA, José Luis (eds.): *España en Marruecos. Discursos geográficos e intervención territorial*, Lleida, Milenio, 1999, pp. 185-209.

celebración de congresos africanistas, destacando los de Madrid de 1907 y 1910, el de Zaragoza de 1908 y el de Valencia de 1909<sup>15</sup>.

En este contexto, que la conferencia internacional en la que se tratarían los asuntos relativos a la crisis marroquí (1905) que había enfrentado a Francia y Alemania a cuenta del estatus colonial de Marruecos se convocase para 1906 en Algeciras fue todo un revulsivo para las aspiraciones del africanismo español, pues con esta acción veían posible que finalmente España fuera considerada como un actor de peso en la región y, en consecuencia, que pudiera participar del reparto que del Imperio Xerifiano se estaba ultimando<sup>16</sup>. Más si cabe si tenemos en cuenta que desde comienzos de siglo España y Francia venían manteniendo constantes negociaciones diplomáticas sobre un posible reparto de Marruecos pero que por discrepancias sobre las delimitaciones de ambas zonas de influencia y debido también a las presiones por parte de Reino Unido porque Francia no se hiciera con el control de la región norte para no ver amenazada su posición en el Estrecho de Gibraltar, dicho acuerdo explorado a la altura de 1902 no había llegado a materializarse<sup>17</sup>. Por consiguiente, no será hasta 1912 cuando España vea finalmente “satisfechas” sus aspiraciones tras rubricar con la potencia gala el Convenio hispano-francés del 27 de noviembre de 1912 por el que se le reconocía a España, a modo de protectorado, dos zonas de influencia dentro del Imperio Xerifiano, una al norte coincidente con la agreste región del Rif y otra al sur conocida como Cabo Juby o Franja de Tarfaya.

### **3. La simbiosis del africanismo español con la administración central del Estado (1912-1931)**

En este orden de cosas, y al tiempo que comienza a materializarse la presencia efectiva de España en Marruecos, desde el Gobierno advirtieron cada vez con mayor preocupación la necesidad urgente de dotar al Estado de una serie de organismos gubernamentales con capa-

---

<sup>15</sup> MORALES LEZCANO, Víctor: *España y el...* op. cit., p. 73.

<sup>16</sup> PEREIRA, Juan Carlos y ARÁNGUEZ, José Carlos: “La llamada del Imperio...” op. cit., p. 5.

<sup>17</sup> *Vid.*, PASTOR, Francisco Manuel: *El non-nato Tratado Hispano-Francés de 1902 de reparto de Marruecos en el contexto de las pugnas imperialistas de la época*, Madrid, CEHRI, 2008, pp. 11-89.

tidades administrativas. De este modo, durante el *gobierno largo* de Antonio Maura, por Real Orden de 15 de febrero de 1909 dentro de la Sección Colonial del Ministerio de Estado se constituyó un subnegociado para los asuntos de “Justicia, Instrucción y Fomento” de las posesiones coloniales, al tiempo que en el Ministerio de Educación se creó una sección “de Marruecos” que, además de atender los servicios escolares de Ceuta y Melilla, también pasaría a integrar los de la enseñanza española para el Protectorado<sup>18</sup>.

Desde el ámbito de la diplomacia, y por determinación de Manuel García Prieto como ministro de Estado bajo el Gobierno liberal de José Canalejas, por Real Decreto de 21 de diciembre de 1911 se tomaba la iniciativa de constituir un Instituto libre de enseñanza en las materias que constituyen las carreras diplomática y consular –precedente de la actual Escuela Diplomática<sup>19</sup>– y un Centro de estudios marroquíes<sup>20</sup>. Muestra de su decidida apuesta por preparar a los futuros funcionarios en el conocimiento sobre el territorio marroquí, junto al resto de asignaturas entre las que se encontraban algunas como Evolución social y política de los Estados asiáticos independientes en los siglos XIX y XX, también se cursarían las de Geografía de Marruecos, Historia de Marruecos, Instituciones jurídicas de los pueblos musulmanes –en especial del Imperio marroquí, colonización, legislación aduanera y de transportes– y la de Árabe literal y vulgar.

Tras la firma del Convenio hispano-francés de 1912 y hasta el advenimiento de la II República española en 1931, la labor de los autores e instituciones gubernamentales africanistas creció en intensidad. Dentro de este periodo dos serán las fechas que marquen especialmente su actuación y, en cierto modo, también su adaptación a las circunstancias. Por un lado, el desastre de Annual en 1921 y, por otro lado, el final de la Guerra del Rif en 1927 como preludio a la etapa de pacificación del territorio que vendrá a continuación.

---

<sup>18</sup> CORDERO TORRES, José María: *El africanismo en...* op. cit., p. 23.

<sup>19</sup> Vid., TOGORES, Luis Eugenio y NEILA, José Luis: *La Escuela Diplomática: cincuenta años de servicio al Estado (1942-1992)*, Madrid, Escuela Diplomática, 1994, pp. 73-123.

<sup>20</sup> Real Decreto de 21 de diciembre de 1911. *Gaceta de Madrid*, 363, de 29 de diciembre de 1911, p. 748.

Al objeto de colaborar en las nuevas tareas políticas y administrativas referidas al Protectorado, y para darle impulso a las instituciones africanistas que se habían ido constituyendo en las últimas décadas del siglo XIX, el 10 de enero de 1913 nació en Madrid la Liga Africanista Española<sup>21</sup>. Para desarrollar su actividad, bajo la dirección del político Joaquín Sánchez de Toca la Liga puso en marcha la celebración de congresos de carácter mercantil y colonial como el celebrado a finales de 1913 en Barcelona<sup>22</sup>. Para la divulgación tanto de su actividad como de los debates y conocimientos relativos a los intereses de España en África, entre 1913 y 1917 la institución tomó como órgano oficial la revista *África Española* –publicada con el subtítulo de *revista de colonización*– dirigida por el periodista Augusto Vivero; entre 1918 y 1922 el *Boletín de la Liga Africanista Española*; y a partir de 1922 y hasta 1932 la *Revista Hispano-Africana* bajo la dirección del diplomático José Antonio de Sangróniz<sup>23</sup>.

En contraposición a la labor desempeñada por otras asociaciones africanistas, su cercanía a la esfera de influencia de los órganos directores del Gobierno permitió que rápidamente la Liga Africanista Española se convirtiera en un instrumento eficaz de armonización de la acción gubernamental sobre Marruecos con la opinión pública, sobre todo durante los primeros años del establecimiento del Protectorado. Esto se hace evidente en la exposición contemplada en el Real Decreto de 27 de febrero de 1913 por el cual se regulaban las actuaciones de España en el país alauí en el ínterin del canje de ratificaciones del Convenio hispano-francés del 27 de noviembre de 1912 que permitiera organizar definitivamente el funcionamiento de la acción española en Marruecos:

---

<sup>21</sup> GARCÍA FIGUERAS, Tomás: “La Liga Africanista Española”, *ABC*, 26 de septiembre de 1956.

<sup>22</sup> *Vid.*, SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín: *La “Liga Africanista” y la acción de España en Marruecos*, Madrid, Imprenta de Isidoro Perales, 1917.

<sup>23</sup> NOGUÉ, Joan y VILLANOVA, José Luis: “Las sociedades geográficas...” op. cit., pp. 211-214. *Vid.*, “Revista África Española” en Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España: <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0003794669&lang=es>; “Revista Hispano-Africana” en Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España: <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?lang=es&q=id:0026412801&s=0>

No existe en España opinión tan nutrida como la que en la vecina República [francesa] alienta al partido colonial a tomar parte activa en el desarrollo de los intereses materiales del Imperio del Mogreb. Sin embargo, en los últimos años se han creado en nuestro país sociedades, agrupaciones y elementos importantes que estudian el problema de Marruecos bajo el punto de vista mercantil e industrial. Entre ellas algunas de tan reciente creación como la Liga Africanista, y otras de más antigua existencia han practicado estudios, formulado programas y señalado orientaciones que comienzan a formar corrientes simpáticas a nuestra acción en el territorio africano. Preciso es recoger de estas indicaciones cuantas puedan ser útiles para los propósitos del Gobierno, y en este sentido todas las entidades y particulares que quieran prestar su concurso, sus capitales, sus elementos de trabajo o sus especiales conocimientos a la misión civilizadora de España en su zona, tendrán en los organismos que van a establecerse, nuevo y amplio camino para proponer cuanto estimen conveniente, en la seguridad de que, estudiadas sobre el terreno sus propuestas e informadas por el Comandante general [de Melilla y el de Ceuta], hallarán la más benévola acogida por parte del Gobierno en la medida que sea conveniente, útil y beneficioso para el desarrollo de los intereses españoles<sup>24</sup>.

En paralelo, otras asociaciones como la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria, fundada en 1915 por iniciativa del geógrafo y antropólogo Luís de Hoyos, también participó de diversas expediciones científicas a los territorios españoles en África, aunque todas después de finalizar la Guerra del Rif en 1927. Por iniciativa del ministro de Estado Amalio Gimeno durante el Gobierno liberal del Conde de Romanones, por Real Decreto de 30 de abril de 1916 se procedía a la constitución en dicho Ministerio de la Junta Superior de Historia y Geografía de Marruecos, incidiéndose especialmente en aquellas zonas sometidas a la soberanía y protectorado de España<sup>25</sup>. Un organismo que bajo la dictadura de Miguel Primo de

---

<sup>24</sup> Real Decreto de 27 de febrero de 1913. *Gaceta de Madrid*, 59, de 28 de febrero de 1913, pp. 517-519.

<sup>25</sup> Real Decreto creando en este Ministerio una Junta Superior de Historia y Geografía de Marruecos, preferentemente de las zonas sometidas a la soberanía y protectorado de España. *Gaceta de Madrid*, 125, de 4 de mayo de 1916, pp. 229-230.

Rivera y por Real Decreto de 23 de marzo de 1927 se transformó en la Junta de Investigaciones Científicas de Marruecos y Colonias, funcionando hasta su cese con la llegada de la II República en 1931<sup>26</sup>.

Al albor de algunas de estas iniciativas africanistas que buscaban sincronizar la actuación gubernamental en África con la opinión pública, pero sobre todo después del desastre de Annual acaecido en el verano de 1921, con el establecimiento de la dictadura de Primo de Rivera en septiembre de 1923 desde el Directorio Militar se vio como una necesidad inexcusable la creación de un órgano centralizado en el aparato del Estado sobre los asuntos referidos a la actuación de España en Marruecos. Desde el establecimiento del Protectorado español sobre Marruecos en 1912 se había seguido el modelo de dispersión de las competencias sectoriales entre los diferentes ministerios, especialmente entre los de la Guerra y de Estado<sup>27</sup>.

En cierto modo esto era debido a dos circunstancias altamente coyunturales pues, por un lado, se confió en que con las estructuras preexistentes en los diferentes ministerios –muchas de ellas reminiscencias del reciente pasado en América– el Estado se iría adaptando a las necesidades que desde Marruecos se fueran sucediendo y, por otro lado, la carencia de órganos especializados sobre la realidad marroquí condujo a que los sucesivos Altos Comisarios de España en Marruecos –como máxima autoridad delegada sobre el terreno– emprendieran desde Tetuán cuantas actuaciones considerasen oportunas en base a su propio criterio<sup>28</sup>. Por consiguiente, y especialmente en la zona norte

<sup>26</sup> Real Decreto 533/1927. *Gaceta de Madrid*, 84, de 25 de marzo de 1927, pp. 1722-1723.

<sup>27</sup> MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro: “La administración del Protectorado de Marruecos en los órganos centrales del Estado (1912-1931)”, en ALVARADO PLANAS, Javier y DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos (coords.): *La administración del Protectorado español en Marruecos*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, p. 114.

<sup>28</sup> Cabe tener presente que entre el establecimiento del Protectorado en 1912 y hasta la proclamación de la II República española en 1931 mientras que en la zona española del Protectorado se sucedieron hasta once altos comisarios, en la zona francesa fueron tres los residentes generales. Destacaremos, por ejemplo, que sólo durante el mandato del mariscal Lyautey (1912-1925) al frente de la Residencia General francesa en Rabat en la Alta Comisaría de España en Tetuán se sucedieron hasta nueve altos comisarios. Esto da sobrada cuenta de la dificultad de continuidad en el caso de España de un proyecto de penetración, pacificación y civilización debidamente sistematizado.

del Protectorado español de Marruecos, desarrollar una labor de penetración, pacificación y civilización con una cierta estrategia marcada desde Madrid –en contraposición a lo que estaba ocurriendo en la zona francesa bajo la administración del Residente General el mariscal Louis Lyautey– no fue una realidad hasta que por Real Decreto de 18 de enero de 1924 el Directorio Militar de Primo de Rivera decidió la creación de la Oficina de Marruecos<sup>29</sup>. Como justificación, cabe tener presente el contenido de la exposición que el Directorio Militar hizo en el Real Decreto para motivar la necesidad de su creación:

La práctica ha demostrado sobradamente lo ineficaz que resulta la organización actual para la marcha desenvuelta de nuestro Protectorado en Marruecos. En virtud de ella, son dos los departamentos ministeriales que asumen la alta dirección de los asuntos marroquíes, y en estos dos departamentos hay organismos especiales encargados de asesorar a los respectivos Jefes de los mismos en los asuntos sometidos a su resolución. En cuanto a esta doble dirección, se ha patentizado reiteradamente que ha sido fuente de enojosos conflictos de competencia, sin provecho alguno ni para la rapidez ni para la eficacia; y con respecto a los organismos asesores, los defectos en su constitución han contribuido a que su acción no resulte todo lo beneficiosa que fuera de desear. Es, pues, urgente e ineludible buscar inmediato remedio a los males apuntados, basado en la centralización en la Presidencia del Gobierno –que parece la más capacitada para armonizar tan dispersos intereses– de todo cuanto afecte a nuestra acción en Marruecos, exceptuando, por razones lógicas, aquellos asuntos de carácter exclusivamente militar, que habrán de seguir vinculados al Departamento de Guerra<sup>30</sup>.

---

Listado de Altos Comisarios entre 1912-1931: Felipe Alfau Mendoza (1913), José Marina Vega (1913-1915), Francisco Gómez Jordana (1915-1918), Dámaso Berenguer (1919-1922), Ricardo Burguete y Lana (1922-1923), Miguel Villanueva y Gómez (1923), Luis Silvela Casado (1923), Luis Aizpuru y Mondéjar (1923-1924), Miguel Primo de Rivera (1924-1925), José Sanjurjo (1925-1928) y Francisco Gómez-Jordana y Sousa (1928-1931).

Listado de Residentes Generales franceses entre 1912-1931: Louis Lyautey (1912-1925), Théodore Steeg (1925-1929) y Lucien Saint (1929-1933).

<sup>29</sup> Real Decreto de 18 de enero de 1924. *Gaceta de Madrid*, 19, de 19 de enero de 1924, pp. 308-309.

<sup>30</sup> *Ibíd.*, p. 308

Por todo ello, y al objeto de potenciar su efectividad, Primo de Rivera determinó que dicha Oficina de Marruecos, como un organismo auxiliar y asesor aunque sin capacidad de decisión, se constituyera en la Presidencia del Gobierno<sup>31</sup>. Entre otros objetivos, se perseguía que dicha Oficina estuviera integrada por funcionarios con probada competencia en los asuntos relativos a Marruecos y, en la medida de lo posible, acreditada por su labor y práctica en aquél territorio. Con tal determinación, por Real Decreto de 1 de febrero de 1924 se designaba como su director al ministro plenipotenciario Manuel Aguirre de Cárcer<sup>32</sup>. De este modo, era de esperar que el Gobierno, y también de paso el Alto Comisario, se volvieran más eficientes en cuanto a su acción de Protectorado en Marruecos<sup>33</sup>.

Apenas un año después, y tras el éxito alcanzado con el desembarco de Alhucemas en septiembre de 1925 para doblegar a la resistencia rifeña acaudillada por Abd el-Krim en el contexto de la Guerra del Rif, por Real Decreto de 15 de diciembre de 1925 se procedía a la creación de la Dirección General de Marruecos y Colonias<sup>34</sup>. Como queda patente en su propio nombre, esta Dirección no sólo asumió todas las responsabilidades propias de la Oficina de Marruecos, sino que también adquirió unidad de mando sobre los demás dominios coloniales que España tenía en África, aunque bien es cierto que los asuntos marroquíes fueron claramente predominantes<sup>35</sup>. Además, por Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 4 de enero de 1926 se le confirieron especiales atribuciones en materia diplomática, por lo que en adelante podía entenderse directamente con las le-

---

<sup>31</sup> Vid., CORDERO TORRES, José María: *Organización del protectorado español en Marruecos, t. I*, Madrid, Editora Nacional, 1943, pp. 93-95; MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro: “La administración del...” op. cit., pp. 116-120.

<sup>32</sup> Real Decreto de 2 de febrero de 1924. *Gaceta de Madrid*, 33, de 2 de febrero de 1924, p. 592.

<sup>33</sup> Cabe recordar que desde octubre de 1924 el general Miguel Primo de Rivera, además de ser el Presidente del Directorio Militar, también había asumido el cargo de Alto Comisario de España en Marruecos. Un cargo que mantendrá hasta noviembre de 1925, una vez quedó acreditado el éxito del desembarco de Alhucemas del 8 de septiembre de 1925 para sofocar la rebelión rifeña encabezada por Abd el-Krim en la zona norte del Protectorado Español en Marruecos.

<sup>34</sup> Real Decreto de 15 de diciembre de 1925. *Gaceta de Madrid*, 351, de 17 de diciembre de 1925, pp. 1475-1477.

<sup>35</sup> MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro: “La administración del...” op. cit., p. 121.

gaciones diplomáticas españoles en el extranjero sobre aquellos asuntos relativos a la zona española del Protectorado de Marruecos<sup>36</sup>.

En lo referente a su reestructuración interna, el flamante Directorio Civil determinó nombrar como su director al general de división Francisco Gómez-Jordana y Sousa, pasando el diplomático Manuel Aguirre de Cárcer a desempeñar el cargo de subdirector<sup>37</sup>. Al mismo tiempo, el coronel Luis Orgaz Yoldi, quien había ejercido como secretario en la Oficina de Marruecos, ahora pasaba a ocupar el mismo cargo dentro del nuevo organismo<sup>38</sup>. Como puede apreciarse, y al igual que había sido la tónica seguida para la designación de la mayoría de los Altos Comisarios de España en Marruecos desde 1913, la pertenencia al estamento militar primó sobre el estatuto civil del candidato. En buena medida esto fue debido a la necesidad que aún se precisaba del ejército para consolidar la pacificación de la zona norte del Protectorado español en Marruecos. Una línea de actuación que tras la proclamación de la II República en España en abril de 1931 terminó virando al apostar decididamente por situar al frente de la Alta Comisaría a civiles –diplomáticos– frente a militares.

Cabe tener presente que muchas de las plumas de los reconocidos como oficiales africanistas que comenzaron entonces a colonizar las principales instituciones del Estado a favor de la actuación de España en el Protectorado de Marruecos encontraron acomodo en publicaciones como la *Revista de Tropas Coloniales* –subtitulada “propagadora de estudios hispano-africanos– fundada en enero de 1924 por el entonces comandante general de Ceuta el general Gonzalo Queipo de Llano<sup>39</sup>. Entre los militares que componían su consejo de dirección se encontraba Francisco Franco, por entonces teniente coronel y primer jefe de la Legión Española. Aparentemente, dicha publicación supuso

---

<sup>36</sup> Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 4 de enero de 1926. *Gaceta de Madrid*, 9, de 9 de enero de 1926, pp. 120-121; CORDERO TORRES, José María: *Organización del protectorado...* op. cit., p. 96.

<sup>37</sup> Real Decreto de 19 de diciembre de 1925. *Gaceta de Madrid*, 354, de 20 de diciembre de 1925, p. 1571.

<sup>38</sup> Real Decreto de 1 de enero de 1926. *Gaceta de Madrid*, 3, de 3 de enero de 1926, p. 20.

<sup>39</sup> *Vid.*, “Revista de Tropas Coloniales” en Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España: <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?lang=es&q=id:0026412801&s=0>

la ruptura con la tradición de los africanistas de la Restauración, canalizando una doctrina de acción político-militar para la resolución del denominado “problema marroquí” que tanto atormentó al Directorio Militar de Primo de Rivera hasta el desembarco de Alhucemas de 1925. A partir de febrero de 1926 la publicación cambiará su título por el de *África. Revista de Tropas Coloniales*, aunque mantendrá la continuidad tanto de sus números anteriores como de su línea editorial, apareciendo nominalmente el general Franco como su director hasta enero de 1929<sup>40</sup>.

#### 4. El impulso historiográfico de los africanistas españoles (1859-1931)

A la par de todo lo anterior, desde la órbita del africanismo español algunos autores venían trabajando desde finales del S.XIX por establecer un compendio bibliográfico sobre el país alauí hasta el momento inexistente que pudiera contribuir a su conocimiento. Entre los autores que se lanzaron a esta empresa, por su riqueza, por su tratamiento y por la extensa recopilación de publicaciones que hicieron a este respecto cabe destacar los siguientes trabajos. Entre los primeros de los que se tiene cierta constancia en abordar este proyecto se encuentra Cesáreo Fernández Duro, quien fuera académico de la Historia y de Bellas Artes y a su muerte presidente de la Real Sociedad Geográfica, quien en 1877 publicó en el *Boletín de la Sociedad Geográfica* sus “Apuntes para la bibliografía marroquí”<sup>41</sup>. Un trabajo que en realidad era una suerte de apéndice de una conferencia que había pronunciado en la Real Sociedad Geográfica sobre *El Hach Mohammed el Bagdadi (D. José María de Murga y Murgategui) y sus andanzas en Marruecos*, reuniendo un total de 430 referencias bibliográficas sobre Marruecos, de las cuales 187 eran españolas y portuguesas, y 243 extranjeras.

De Ángel del Arco y Molinero, como archivero y jefe del Museo Arqueológico de Tarragona, cabe señalar un ensayo de bibliografía hispano-marroquí presentado en el *I Congreso Español de Africanis-*

---

<sup>40</sup> Vid., “África. Revista de Tropas Coloniales” en Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España: <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0003620784&lang=es>

<sup>41</sup> FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: “Apuntes para la bibliografía marroquí”, *Boletín de la Sociedad Geográfica*, 3 (1877), pp. 210-251.

tas celebrado en Granada en 1892<sup>42</sup>. En esta línea, mención especial merece la perseverancia de Guillermo Rittwagen al presentar en reiteradas ocasiones –aunque siempre con resultado adverso– su *Ensayo de biobibliografía hispano-marroquí* escrito en 1910 en los concursos anuales de la Biblioteca Nacional de España, pues se trataba de un avance importante con respecto a las bibliografías iniciales de autores como Fernández Duro<sup>43</sup>. De Ignacio Bauer y Landauer cabe destacar sus *Apuntes para una bibliografía de Marruecos*, una pionera y extensa obra de recopilación bibliográfica con 3.044 títulos que –si tenemos en cuenta las últimas referencias bibliográficas que incluye en su trabajo– habría sido publicado en torno a 1922<sup>44</sup>. Ya durante los años de la dictadura de Primo de Rivera, en 1924 el franciscano José María López Queizán publicaba su prolífico *Catálogo bibliográfico de la Misión Franciscana de Marruecos*<sup>45</sup>. Desde la órbita de los militares africanistas cabe reseñar el trabajo *Noticia de bibliografía marroquí. Trescientas cincuenta referencias. Marruecos, la acción militar* publicado en 1930 por José Díaz de Villegas, quien a lo largo de su carrera ocupará distintos cargos relevantes en relación al protectorado de Marruecos como, por ejemplo, el de director de la Dirección General de Marruecos y Colonias en 1944<sup>46</sup>.

## 5. La naturaleza del Tratado del Protectorado sobre Marruecos de 1912

Desde al menos finales del siglo XV los intereses de España en la región del Magreb eran puramente defensivos, circunscritos sobre

---

<sup>42</sup> DEL ARCO Y MOLINERO, Ángel: “Escritores granadinos que se han ocupado de la historia y descripción del Mogreb. Sus biografías y méritos de sus obras. Ensayo de bibliografía hispano-marroquí”, en *Actas y Memorias del Primer Congreso español de Africanistas celebrado en Granada*, Granada, 1894, pp. 47-78.

<sup>43</sup> RITTWAGEN, Guillermo: *Ensayo de biobibliografía hispano-marroquí, desde los primeros tiempos hasta fines de 1910*, 1910. [Texto manuscrito de 165 hojas depositado en la Biblioteca Nacional de España].

<sup>44</sup> BAUER Y LANDAUER, Ignacio: *Apuntes para una bibliografía de Marruecos*, Madrid, Editorial Ibero-Africano-Americana, ¿1922?

<sup>45</sup> LÓPEZ QUEIZÁN, José María: *Catálogo bibliográfico de la Misión Franciscana de Marruecos*, Tánger, Imp. Hispano-Árabe de la Misión Católica, 1924.

<sup>46</sup> DÍAZ DE VILLEGAS, José: *Noticia de bibliografía marroquí. Trescientas cincuenta referencias. Marruecos, la acción militar*, t. 28, Toledo, Colección Bibliográfica Militar, 1930.

todo a la constitución de los denominados presidios en los enclaves litorales estratégicos tales como Ceuta o Melilla desde los que hacer frente a las amenazas de los berberiscos. Cuatro siglos después, los intereses en la región habían mutado considerablemente y la irrupción de compañías comerciales especialmente dedicadas a la explotación minera –muchas de ellas con participación de capitales de gente influyente en la órbita del Gobierno<sup>47</sup>– hicieron que progresivamente en España el interés por controlar de facto este territorio se volviera un objetivo en sí mismo. Sin embargo, el problema para España a la altura de finales del siglo XIX radicaba en su debilidad como potencia internacional. Una debilidad que venía arrastrando desde al menos comienzos de siglo con el proceso de emancipación de los territorios americanos y que, tras el *desastre del 98*, se había agudizado considerablemente. Ya con motivo de la Conferencia de Berlín de 1885 España había podido constatar cómo sus aspiraciones sobre esta región del debilitado Imperio Xerifiano estaban supeditadas al beneplácito de franceses e ingleses.

Lejos de lo que cabía esperar en aquel momento para las aspiraciones de España, fue precisamente esta circunstancia, el beneplácito de franceses e ingleses, lo que a comienzos del siglo XX permitió que finalmente pudiera llevar a cabo su ansiado anhelo de asentarse en la región rifeña. Con motivo de la firma del Tratado de Londres entre Francia y Reino Unido el 8 de abril de 1904 como acuerdo de no agresión y regulación de la expansión colonial de ambas potencias, coloquialmente conocido como la *Entente Cordiale*, ambas potencias acordaron resolver que mientras que el área de influencia de los ingleses en el norte de África se limitaría a Egipto, a los franceses les correspondería la referida a Argelia, Túnez y Marruecos. Sin embargo, la singularidad que ocupa el estrecho de Gibraltar en este ámbito geográfico, y ante la posibilidad de que Francia ocupase un lugar prominente en dicho espacio, hizo que los ingleses se mostraran favorables a que una nación moribunda –término empleado en su discurso del 4 de mayo de 1898 por Lord Salisbury en calidad de secretario del Foreign

---

<sup>47</sup> Vid., DE MADARIAGA, María Rosa: *Marruecos, ese gran desconocido. Breve historia del protectorado español*, Madrid, Alianza Editorial, 2013, pp. 71-88.

Office<sup>48</sup> – como era el caso de España pudiera ejercer una zona de influencia. De este modo, por medio del Convenio hispano-francés del 3 de octubre de 1904 rubricado en París, y por el cual España se adhería a la declaración franco-británica del pasado abril<sup>49</sup>, en su Artículo III se estipulaba que:

En el caso de que el estado político de Marruecos y el Gobierno Xerifiano no pudieran ya subsistir o si por la debilidad de ese Gobierno y por su impotencia persistente para afirmar la seguridad y el orden públicos, o por cualquier otra causa que se haga constar de común acuerdo, el mantenimiento del *statu quo* fuese imposible, España podrá ejercitar libremente su acción en la región delimitada en el presente artículo, que constituye desde ahora su zona de influencia<sup>50</sup>.

A partir de entonces, y sobre todo con motivo del enfrentamiento entre Francia y Alemania a cuenta del estatus colonial de Marruecos que dio lugar a la primera crisis marroquí (1905-1906), con la celebración de la Conferencia de Algeciras (1906) –y la consiguiente firma del Acta final– España volvió a desempolvar las aspiraciones que apenas unos años antes habían quedado truncadas con motivo del fracaso de las negociaciones hispano-francesas sobre el reparto de las zonas de influencia en el país alauí a cuenta de la delimitación interzonal. Sin embargo, la derrota de las maltrechas tropas españolas frente a los rifeños en las proximidades a Melilla en lo que se dio a conocer como el desastre del Barranco del Lobo en julio de 1909 amenazó muy seriamente la idoneidad de España para hacerse cargo de aquella empresa de pacificación del territorio rifeño en nombre del sultán de Marruecos<sup>51</sup>.

---

<sup>48</sup> Vid., PEREIRA, Juan Carlos y ARÁNGUEZ, José Carlos: “La llamada del Imperio...” op. cit., p. 11.

<sup>49</sup> “Real Orden circular transcribiendo la declaración acordada entre España y Francia respecto a sus derechos e intereses en relación con el Imperio marroquí”. *Gaceta de Madrid*, 285, de 13 de octubre de 1904, pp. 165-166.

<sup>50</sup> LÓPEZ-HERMOSO, Estela: “De la declaración y convenio hispano-francés relativos a Marruecos (1904) al acuerdo hispano-francés sobre Marruecos (1912)”, *Ab Initio*, 1 (2010), p. 141.

<sup>51</sup> Vid., AZCONA, José Manuel y MADUEÑO, Miguel: “Lo soñado...” art. cit., pp. 21-22; DE MADARIAGA, María Rosa: *En el Barranco del Lobo. Las guerras de Marruecos*, Madrid, Alianza Editorial, 2005.

Como resultado de todas estas acciones, y ante las evidentes deficiencias de las capacidades de España para afianzar su zona de influencia, el 30 de marzo de 1912 Francia y Marruecos acordaban unilateralmente la firma de un Tratado de Protectorado<sup>52</sup>. En virtud de dicho acuerdo, Francia pasaba a ejercer en pleno dominio su acción protectora sobre el país alauí. En lo relativo a España, la única mención que se le hacía en el referido Tratado de Fez –como se le dio a conocer– fue en su artículo primero, estableciéndose que el Gobierno de la República francesa se concertaría con el Gobierno español en lo referente a sus intereses dada su posición geográfica y por sus posesiones territoriales en la costa marroquí<sup>53</sup>.

En este orden de cosas, no fue hasta el 27 de noviembre de 1912 cuando, finalmente, Francia y España acordaron rubricar un convenio por el cual España pasaría a ejercer una labor de protectorado sobre la zona norte y sur del país alauí<sup>54</sup>. Sin embargo, fue precisamente esta casuística la que originó el problema de legitimidad de la permanencia de España en Marruecos durante los 44 años que ejerció como potencia protectora pues, como puede advertirse, el convenio no fue acordado entre España y Marruecos, sino que lo que la potencia gala había determinado a partir del tratado franco-marroquí era ceder a España como una suerte de subarriendo para su administración dos partes del territorio que a ella le correspondía regentar. Una circunstancia que con la eclosión del movimiento nacionalista marroquí a partir de 1930 se convertirá en una herramienta de cuestionamiento y amenaza recurrente para tratar de deslegitimar tanto a nivel interno como internacional su presencia en el país alauí en sus aspiraciones por alcanzar la independencia<sup>55</sup>.

---

<sup>52</sup> Vid., “Traité conclu entre la France et le Maroc le 30 Mars 1912, pour l’Organisation du Protectorat Français dans l’Empire Chérifien”. *Bulletin Officiel de l’Empire Chérifien. Protectorat de la République Française au Maroc*, 1, 1 noviembre 1912, pp. 1-2.

<sup>53</sup> DE MADARIAGA, María Rosa: *Marruecos, ese gran...* op. cit., p. 88.

<sup>54</sup> Vid., “Convenio entre España y Francia, celebrado el 27 de noviembre de 1912, para precisar la situación respectiva de los dos países con relación al Imperio Xerifiano”. *Gaceta de Madrid*, 93, de 3 de abril de 1913, pp. 26-32.

<sup>55</sup> Sobre la relación entre las administraciones protectoras de España y Francia con el nacionalismo marroquí, vid., ARÁNGUEZ, José Carlos: *España y Francia frente al desafío del nacionalismo en el Protectorado de Marruecos (1930-1956): tensiones*

En lo que respecta al contenido del Convenio hispano-francés su artículo primero estipulaba que “el Gobierno de la República francesa reconoce que, en la zona de influencia española, toca a España velar por la tranquilidad de dicha zona y prestar su asistencia al Gobierno marroquí para la introducción de todas las reformas administrativas, económicas, financieras, judiciales y militares de que necesita”, pero de manera conforme a la declaración franco-inglesa de 8 de abril de 1904 –*Entente Cordiale*– y al acuerdo franco-alemán de 4 de noviembre de 1911 –por el que se había puesto fin a la segunda crisis marroquí iniciada con el envío del cañonero alemán *Panther* al puerto de Agadir–<sup>56</sup>. Para la administración de su zona de protectorado, a semejanza de lo establecido en la zona francesa, se acordó que ésta se haría desde Tetuán con la intervención de un Alto Comisario nombrado desde Madrid y por un Jalifa, actuando este último como representante del Sultán de Marruecos en aquél territorio. En lo relativo al reparto de las zonas de influencia, se acordó que la región del Rif –salvo la ciudad de Tánger– quedaría bajo administración española, quedando el medio y alto Atlas bajo el control francés.

## **6. La acción de España en su zona de influencia antes de 1912 a 1931**

Tomando en consideración el Tratado de Fez de 1912, por el cual Francia era la verdadera potencia protectora en virtud del acuerdo suscrito con el sultán de Marruecos, en el caso de España concurría la circunstancia de que para emprender su acción protectora en su zona de influencia tenía que comenzar por justificar ante la población nativa tanto su presencia como cuáles eran los objetivos de su acción protectora y a quién iba dirigida. Además, es preciso tomar en consideración cuál era la dualidad sociopolítica preexistente en el Imperio Xerifiano, pues supondrá un difícil reto y condicionará sobremanera la acción protectora de ambas potencias en sus respectivas zonas a lo largo de las siguientes décadas. A ojos de franceses y españoles el Marruecos precolonial obedecía a una realidad sociopolítica dicotómica: por un lado, las zonas aún bajo la hegemonía efectiva del Sultán y

---

*internacionales y conflictos internos*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid (UCM), 2019.

<sup>56</sup> “Convenio entre España y Francia...”, op. cit., p. 26.

del *majzén* denominadas como *bled el-majzén* y, por otro lado, aquellas zonas alejadas del poder efectivo del Sultán y del *majzén* reconocidas como *bled es-siba*<sup>57</sup>.

A partir de esta dualidad, en el caso de la zona de influencia española concurrió la circunstancia de que la mayor parte del territorio se encontraba adscrita a la definición de *bled es-siba* o zona de anarquía, pues en ella se asentaban mayoritariamente las cabilas alejadas tanto de la autoridad del Sultán como de la de su delegado el Jalifa y, además, tampoco se sentían en la obligación moral de acatar los acuerdos suscritos por el Sultán o entre las potencias protectoras<sup>58</sup>. Del mismo modo, la ausencia entre las cabilas rifeñas de grandes *caïdes* o jefes de prestigio dificultaba sobremanera que pudiera llegarse a acuerdos que permitieran granjearse su amistad y confianza y así atraerlos hacia la esfera de influencia de la autoridad protectora.

Por consiguiente, esta circunstancia sobrevenida, unida a la ausencia de una estructura administrativa colonial eficiente en el aparato central del Estado y a que cada Alto Comisario actuó desde Tetuán siguiendo su propio criterio, terminó precipitando que durante al menos los primeros quince años de Protectorado la intervención –cimentada sobre la figura de los interventores como piedra angular de la administración protectora<sup>59</sup>– no pudiera desarrollarse hasta el final de la Guerra del Rif (1927), predominando entre tanto la fórmula del gobierno directo. Una fórmula que, por cierto, distaba mucho de la interpretación que los tratadistas del derecho político internacional de la

---

<sup>57</sup> Como trabajos de referencia sobre esta discusión, *vid.*: BURKE, Edmund: *Prelude to Protectorate in Morocco: Precolonial Protest and Resistance, 1860-1912*, Chicago, The University of Chicago Press, 1976; CAGNE, Jacques: *Nation et nationalisme au Maroc: aux racines de la nation marocaine*, Rabat, Dar Nach al-Maarifa, 1988; HALSTEAD, John P.: *Rebirth of a nation: the origins and rise of Moroccan nationalism, 1912-1944*, Harvard, Center for Middle Eastern Studies, 1967; JOFFÉ, George: “Nationalism and the bled: the Jbala from the Rif War to the Istiqlal”, *The Journal of North African Studies*, vol. 19, nº 4 (September, 2014), pp. 475-489; JULIEN, Charles-André: *Le Maroc face aux impérialismes: 1415-1956*, Paris, Éditions J.A., 1978; LAROUÏ, Abdallah: *Les origines sociales et culturelles du nationalisme marocain (1830-1912)*, Paris, François Maspero, 1977.

<sup>58</sup> PEREIRA, Juan Carlos y ARÁNGUEZ, José Carlos: “La llamada del Imperio...” *op. cit.*, pp. 24-26.

<sup>59</sup> *Vid.*, VILLANOVA, José Luis: *Los interventores. La piedra angular del Protectorado español en Marruecos*, Barcelona, Bellaterra, 2006.

época tenían sobre lo que debía ser la administración de un protectorado. El propio residente general francés Lyautey argumentó en una circular publicada en noviembre de 1920 que debía predominar la *fórmula del control* frente a la de la *administración directa*, mientras que en la órbita de los teóricos españoles se apostaba por la fórmula de la *tutela* y su *carácter transitorio*<sup>60</sup>.

Lo que sucede entonces entre 1912 y 1927 es un enfrentamiento constante entre los españoles y rifeños, aquéllos por tratar de penetrar y pacificar el territorio y éstos como movimiento de resistencia a la ocupación colonial<sup>61</sup>. Una circunstancia que, como ya hemos advertido, venía sucediéndose desde algunos años antes. Si bien no es objeto de nuestro estudio su desarrollo, es en este contexto en el que se enmarca la Guerra del Rif (1921-1927) que tendrá como protagonista al líder rifeño Abd el-Krim el Jatabi y su constitución de un Estado rifeño independiente bajo el nombre de la República Confederada de las Tribus del Rif<sup>62</sup>. Sobre la actuación acometida por España durante el periodo de la dictadura de Primo de Rivera (1923-1931) para hacer frente a lo que se dio a conocer como “el problema de Marruecos” y posteriormente en su labor de pacificación del territorio, cabe tener presente el trabajo del general Francisco Gómez-Jordana y Sousa tanto al frente de la Dirección General de Marruecos y Colonias como de la Alta Comisaría de España en Marruecos<sup>63</sup>.

---

<sup>60</sup> LLORD O’LAWLOR, Manuel: *Apuntes de derecho administrativo del Protectorado de España en Marruecos*, Tetuán, Editora Marroquí, 1952, p. 55.

<sup>61</sup> Vid., DE MADARIAGA, María Rosa: *Marruecos, ese gran...* op. cit., pp. 100-170.

<sup>62</sup> Con motivo de la conmemoración del centenario del desastre de Annual (1921-2021) recientemente se han publicado muchos trabajos monográficos sobre este suceso y sobre la Guerra del Rif. Junto a éstos, y como trabajos de referencia anteriores sobre esta cuestión, vid.: CUADERNOS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA: *Annual cien años después: 1921-2021*, 38 (2021); MACÍAS, Daniel (ed.): *A cien años de Annual. La guerra de Marruecos*, Madrid, Ed. Desperta Ferro, 2021; MORENO, Pedro Pablo: *La tragedia de Monte Arruit a través de la prensa de la época*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2021; DE MADARIAGA, María Rosa: *Abdel-Krim el Jatabi. La lucha por la independencia*, Madrid, Alianza Editorial, 2009; AZIZA, Mímoun: *La sociedad rifeña frente al Protectorado español en Marruecos (1912-1956)*, Barcelona, Bellaterra, 2003; PENNELL, C. Richard: *La guerra del Rif: Abdelkrim el-Jatabi y su Estado rifeño*, Melilla, UNED, 2001.

<sup>63</sup> GÓMEZ-JORDANA SOUZA, Francisco: *La tramoya de nuestra actuación en Marruecos*, Madrid, Editora Nacional, 1976 [1931].

Como ya hemos indicado, la ausencia de una política colonial definida desde el establecimiento del Protectorado postergó hasta el final de la Guerra del Rif la posibilidad para España de emprender una estrategia de actuación conducente a la implementación de una administración protectora acorde a su afán civilizador<sup>64</sup>. Como afirmara Tomás García Figueras “desde el 10 de julio de 1927 [...] la paz en la zona de Protectorado de España ha sido absoluta y completa. España mostró con su acción inmediata y amplia a todos los aspectos de la obra [...] cómo la pacificación era para ella la realización que hacía posible una profunda labor de protección al servicio de la evolución de Marruecos”<sup>65</sup>.

Ahora, el tránsito de la guerra a la paz exigía un periodo de transición durante el cual poder consolidar los frágiles cimientos de la administración protectora al tiempo que se acometía la total pacificación de la región rifeña. Bajo las directrices del veterano general africanista José Sanjurjo entre 1925 y 1928 la pacificación estuvo encomendada en exclusiva a las Intervenciones militares, valiéndose de la Legión como fuerza de choque para someter los rescoldos de la resistencia rifeña. Por medio del modelo de la Intervención, la zona de protectorado español fue dividida en las regiones administrativas de Lucus o Región Occidental, Yebala, Gomara-Xauen, Rif, Kert o Región Oriental, situando al frente de cada una de ellas a un interventor territorial o regional. A su vez, cada región quedó subdividida en comarcas o en distritos bajo el mando de interventores comarcales, compuestas a su vez cada una de éstas por cabilas o unidades tribales bajo la dirección de interventores de cabila —en el medio rural— y de interventores locales —en el medio urbano—<sup>66</sup>.

Para el control efectivo del protectorado la función de los interventores fue fundamental a todos los niveles de la administración, pues de ellos dependía el contacto entre la administración protectora —con personal adscrito a la Delegación de Asuntos Indígenas en la estructura

---

<sup>64</sup> MATEO DIESTE, Josep Lluís: *La «hermandad» hispano-marroquí. Política y religión bajo el Protectorado español en Marruecos (1912-1956)*, Barcelona, Bellaterra, 2003, p. 55.

<sup>65</sup> GARCÍA FIGUERAS, Tomás: *España y su Protectorado en Marruecos (1912-1956)*, Madrid, CSIC, 1957, p. 11.

<sup>66</sup> ARÁNGUEZ, José Carlos: *España y Francia...*, op. cit., pp. 87-88.

de la Alta Comisaría de España en Marruecos— y las cabilas. De este modo, los interventores “pasaron a ser la piedra angular de la política colonial española en el Protectorado”<sup>67</sup>. Como cabía esperar, fueron los interventores de cabila los que mantuvieron un contacto más estrecho con la población autóctona, sobre todo con los *caïdes* como máxima autoridad indígena en cada cabila. De este modo, comenzó a establecerse una red de trabajo y contacto permanente, pues los *caïdes* ejercían un control férreo sobre la población de su distrito y cuyos subordinados estaban obligados a informar de cualquier actividad. Fruto de esta interacción, progresivamente los *caïdes* se fueron convirtiendo en funcionarios al servicio de la administración protectora española. De este modo, el *caïd* pasó a informar regularmente al interventor de cabila quien, a su vez, informaba al interventor comarcal, y éste al regional, el cual debía dar cuenta directamente de cuanto acontecía en su jurisdicción al Delegado de Asuntos Indígenas en la Alta Comisaría en Tetuán<sup>68</sup>.

Entre los principales artífices de esta red de interventores diseminados por el territorio marroquí como correa de transmisión entre la cúspide de la administración protectora y el dirigente de la cabila cabe destacar la labor del coronel Fernando Capaz Montes, quien durante estos años desempeñó diversos cargos administrativos de gran relevancia como los de Jefe de la Oficina Central de Intervención del Sector de Gomara-Xauen o el de Delegado de Asuntos Indígenas hasta finales de 1931. Cabe tener presente que los interventores, como funcionarios cercanos a las autoridades indígenas, su principal labor radicaba en su capacidad como informadores para anticiparse a cualquier tipo de acción adversa. Para ello, la administración protectora estimó oportuno dotar a estos funcionarios de un manual con orientaciones precisas sobre cuál debía ser su labor<sup>69</sup>.

Asegurado el desarme total de la zona española de protectorado, a partir de 1930 —ya bajo el mandato del general Francisco Gómez-

---

<sup>67</sup> VILLANOVA, José Luis: “La organización territorial del Protectorado Español en Marruecos”, *Revista de Estudios Internacionales (REIM)*, 9 (2010), [s.n].

<sup>68</sup> DE MADARIAGA, María Rosa: *Marruecos, ese gran...* op. cit., p. 167.

<sup>69</sup> *Vid.*, ALTA COMISARÍA DE ESPAÑA EN MARRUECOS: *Orientaciones a los interventores en la labor de protectorado en Marruecos*, Tetuán, Tipografía Gomaríz, 1935.

Jordana como Alto Comisario— las banderas de la Legión fueron progresivamente reemplazadas por las *mejaznías* y *mehalas*. Esto fue debido a que ambos cuerpos armados estaban compuestos por tropas indígenas bajo la dirección de oficiales españoles y muy próximos a las Intervenciones militares, pasando a hacer entonces la misma función en el Protectorado que la Guardia Civil en la Península<sup>70</sup>. Además, la sutileza con la que los interventores llevaron a cabo su trabajo cerca de los *caïdes*, procurando en todo momento fomentar la división entre las distintas facciones nativas, fue determinante para que en el futuro no volviera a ser posible una coalición de tribus rifeñas contra la acción protectora española como la que había logrado en 1921 Abd el-Krim.

### Conclusiones

Sin duda, la acción exterior de España en Marruecos durante la década de 1920 pudo desarrollarse cimentada sobre el impulso de las sociedades e instituciones africanistas que fueron constituyéndose en el último tercio del siglo XIX. Su desarrollo y puesta al servicio de los intereses de España en África, y más concretamente en la región rifeña, posibilitaron que a partir de 1912, con la instauración del régimen de Protectorado sobre Marruecos, la acción pacificadora y civilizadora de España sobre el país alauí paulatinamente comenzara a materializarse. No obstante, la continua hostilidad de las cabilas rifeñas a la presencia española en la agreste región del Rif, primero bajo la égida del insurgente Ahmed al-Raisuni y después a las órdenes de Abd el-Krim el Jatabi, prácticamente imposibilitó que hasta 1927 fuera posible ejercer una acción administrativa y civilizadora en los términos suscritos en el Convenio hispano-francés del 27 de noviembre de 1912.

---

<sup>70</sup> GARCÍA FIGUERAS, Tomás: *Marruecos (la acción de España en el norte de África)*, Madrid, Ed. Fe, 1944, pp. 211-213.

Los cronónimos elaborados a posteriori, a su vez, suelen fluctuar en sus referencias entre la nostalgia evocadora de un tiempo ya perdido y la particular voluntad instrumental de reavivar ciertas facetas del pasado, para enfrentar determinadas incertidumbres coetáneas o los singulares desafíos políticos del presente. Y así, “Primavera de los pueblos”, “Entreguerras” o “Trente Glorieuses”, pertenecientes al segundo grupo de cronónimos construidos a posteriori, y ya acontecidas por tanto sus respectivas temporalidades históricas, se nos ofrecen plenas de referentes simbólicos de aquel tenor antemencionado líneas arriba.

Y precisamente ese fue el caso de nuestros examinados “Felices o locos años veinte”, concepto de representación temporal elaborado en este caso ciertamente a posteriori por sociedades deseosas de seleccionar determinados sucesos y procesos frente a otros más voluntariamente orillados del pasado.

Fuente: LÓPEZ MORA, F.: «Nombrar el pasado y caracterizarlo: sobre el cronónimo “felices años veinte” y el desarrollo internacional de una época», en *Crisis y modernidad en el período de entreguerras: los años veinte*, Córdoba, 2022, p. 221.

